



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
LA JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE

DECRETO N° 169F

COIHUECO, 30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 26 de de 2012.
4. Certificado N° 4.838 de fecha 28/03/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.820 de fecha 21 /03/2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 113, (Período 2008-2012) de fecha 19/03/2012, aprobó la cantidad de M\$2.500 (Dos millones quinientos mil pesos) para la Junta de Vecinos El Bosque, para reparación de sede.
6. Certificado N° 25 de fecha 30 de Marzo de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos el Bosque, Rut: 65.208.840-6, por un monto de M\$2.500 (Dos millones quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de materiales de construcción como madera, clavos, cemento, fierro, malla, pintura, ventanas, puertas, artefactos sanitarios, cableado eléctrico, focos interruptores, llaves; Pago de mano de obra.”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE. Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNALDO JIMENEZ VENEGAS

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 26 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos El Bosque, RUT N° 65.208.840-6 representada por su Presidenta Marión del Carmen Sánchez Peña RUT N° 12.270.332-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Marzo de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, a la Junta de Vecinos de El bosque I para reparación de sede, ratificado por Certificado N° 4.820 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 213 Marzo de 2012.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 2.500.000 (Dos Millones quinientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Mayo a Junio del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "**Compra de materiales de construcción como madera, clavos, cemento, fierro, malla, pintura, ventanas, puertas, artefactos sanitarios, cableado eléctrico, focos interruptores, llaves ; Pago de mano de obra.**"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

JUNTA DE VECINOS
"VILLA EL BOSQUE"
Unidad Vecinal No 15
Decreto No 1275 -
COIHUECO

MARIÓN DEL C. SANCHEZ PEÑA.
J. V. El Bosque I

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco